

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2018-MPH-GM

Huaral 16 de marzo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 007-2018-GDECOT-MPH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo "TALLERES PRODUCTIVOS", Informe N° 126-2018-MPH/GPPR/SGP, e Informe Legal N° 0264-2018-MPH-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo prescrito en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala textualmente:

ARTICULO VI.- Promoción del Desarrollo Económico Local

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

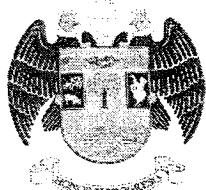
Por otro lado, el Artículo 86° de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades provinciales lo siguiente: Promoción del Desarrollo Económico Local 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, el Artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo económico local de la circunscripción territorial y la actividad empresarial local, así como propiciar y crear las condiciones para promover la participación de la población y del sector privado en el desarrollo económico, a través del Ecoturismo y el emprendimiento productivo para lograr un desarrollo local sostenible, la misma que tiene como funciones:

- a) Diseñar un Plan Estratégico para el Desarrollo Económico Sostenible de la Provincia e implementarlo a través de una dinámica participativa.
- b) Proponer y ejecutar procedimientos para la organización del comercio formal e informal con criterios homogéneos y de simplificación administrativa.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2018-MPH-GM

- c) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el fomento y la promoción del Ecoturismo en la Provincia de Huaral y el distrito capital.
- d) Planificar, organizar, dirigir y monitorear las actividades de promoción para el apoyo a las capacidades empresariales, propiciando su acceso a la información y transferencia de tecnología, mercados potenciales, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, mediante Informe N° 007-2018-GDECOT-MPH, de fecha 10 de enero del 2018, la Gerencia Desarrollo Económico y Turismo informa que ha previsto la realización de los Talleres Productivos, cuyo objetivo está dedicado al fortalecimiento de las capacidades de los diferentes talleres a dictarse en el año 2018 con la finalidad de que las familias de bajos recursos puedan acceder a una preparación técnica que les permita ser más competitivos en el mercado laboral.

Que, mediante Proveído N° 046 de fecha 15 de enero del 2018, esta Gerencia solicita Evaluación Presupuestal a efectos de seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de los Talleres Productivos 2018.

Que, mediante Informe N° 026-2018-MPH/GPPR/SGP, de fecha 28 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio 2018, por el importe de S/.35,080.00 (Treinta Cinco Mil Ochenta Con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0264-2018-MPH-GAJ de fecha 07 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del Plan de Trabajo de los Talleres Productivos 2018 presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

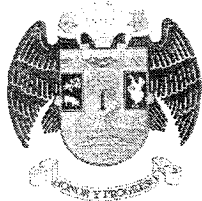
Que, el desarrollo económico local es de gran relevancia en la administración municipal, correspondiéndole actualmente a los gobiernos locales no solamente ser prestadoras de servicios públicos, sino también, tener como finalidad propia el liderar el desarrollo integral de sus circunscripciones; por lo tanto, cabe resaltar que el objetivo del Plan de Trabajo de Talleres Productivos 2018 es lograr un crecimiento sostenido del ciudadano, la inserción laboral de jóvenes y familias al sistema económico local y la formación de MYPES con estándares de calidad y servicio para el desarrollo de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN CONCORDANCIA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE TALLERES PRODUCTIVOS 2018", cuyo objetivo principal es lograr un crecimiento sostenido del ciudadano, la inserción laboral de jóvenes y familias al sistema económico local y la formación de MYPES con estándares de calidad y servicio para el desarrollo de la Provincia de Huaral, por un importe de S/.35,080.00 (Treinta Cinco Mil Ochenta Con 00/100 Soles); conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2018-MPH-GM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, efectúe las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, y Gerencia de Administración y Finanzas, en lo que les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

